AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: "COMERCIAL ELECTROMECANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, CEMIMEX C. LTDA."

CUANTIA: S/. 19'000.000,00

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós (22) de JULIO de mil novecientos noventa y tres, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor JOSE A. BENITEZ MANCERO, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL ELECTROMECANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, CEMIMEX C. LTDA.", según se desprende del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe, y me presenta para que

eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de su digno cargo, dígnese incorporar una más de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL ELECTROMECANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, CEMIMEX C. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor José A. Benítez Mancero, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía "COMERCIAL ELECTROMECANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, CEMIMEX C. LTDA.", como se desprende del nombramiento que se adjunta, como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios. SEGUNDA. ANTECEDENTES: A) La compañía COMERCIAL ELECTROMECANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, CEMIMEX C. LTDA. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno y debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número quinientos cuarenta y cuatro, Tomo ciento doce, con fecha nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. B) Con fecha veinte de Abril de mil novecientos noventa y tres, se celebró la Junta General de Socios de la Compañía COMERCIAL ELECTROMECANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, CEMIMEX C. LTDA., según consta de la copia del acta de la misma, que se acompaña como documento habilitante. En virtud de lo resuelto

en dicha sesión y en mi calidad de Gerente y representante Legal de la Compañía otorgo la siguiente escritura: TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Elévase el capital social de la Compañía COMERCIAL ELECTROMECANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, CEMIMEX C. LTDA., de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00) a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00). Por lo que el artículo Séptimo dirá: "Artículo Séptimo: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00), dividido en VEINTE MIL participaciones de un mil sucres (S/.1000,00) cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual conste necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. CUARTA: Dicho aumento de capital consistente en la suma de DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.19'000.000,00) se realizará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSAC CREDITOS	RESERV. FACULT.	RESERV. POR REVALORIZA.
JOSE BENITEZ MANCERO	16'440.000	15'000.000	540.000	900.000
MIREYA L. DE BENITEZ	760.000		285.000	475.000
ANA LUCIA BENITEZ L.	600.000		225.000	375.000
MARIA FERNANDA BENITEZ L.	600.000		225.000	375.000
RAFAEL BENITEZ L.	600.000		225.000	375.000
T O T A L :	19'000.000	15'000.000	1'500.000	2'500.000

QUINTA: En base al aumento de capital la compañía emitirá diecinueve mil participaciones de un mil sucres cada una. SEXTA: El cuadro de Integración de capital quedará de la siguiente manera: Artículo Octavo.- CUADRO DE INTEGRACION DE

CAPITAL

SOCIOS	Nº PARTICIP. ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSAC CREDITOS	RESERV. FACULT.	RESERV.POR REVALORIZA	TOTAL	Nº PARTCP TOTAL
JOSE BENITEZ M.	360	360.000	16'440.000	15'000.000	540.000	900.000	16'800.000	16.800
MIREYA L. DE BENITEZ	190	190.000	760.000		285.000	475.000	950.000	950
ANA LUCIA BENITEZ L.	150	150.000	600.000		225.000	375.000	750.000	750
MARIA F. BENITEZ L.	150	150.000	600.000		225.000	375.000	750.000	750
RAFAEL BENITEZ L.	150	150.000	600.000		225.000	375.000	750.000	750
T O T A L :	1.000	1'000.000	19'000.000	15'000.000	1'500.000	2'500.000	20'000.000	20.000

SEPTIMA: REFORMA DE ESTATUTOS: Se modifica dos literales y suprime uno en el Artículo décimo de los estatutos que dirán: Artículo Décimo: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:, se suprima el literal b; El literal h) se modifica en su totalidad y dirá: Autorizar al Gerente General para otorgar fianzas o garantías en representación de la Compañía; o para suscribir con terceras personas en obligaciones adquiridas por éstas. Se observará lo establecido en el primer inciso del Artículo tres cientos tres (Art.303) de la Ley de Compañías en actual vigencia. El Gerente General no requerirá autorización para otorgar las garantías que fueren necesarias para el retiro de mercaderías de la Aduana, o para asegurar el interés fiscal en juicios en que la Compañía sea parte, que se ventilen ante el Tribunal Fiscal o reclamos ante la Dirección General de Rentas; Se añade el literal i) Autorizar al Gerente General para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor exceda de DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.10'000.000,00), así como para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes de la Compañía, si perjuicio de

lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo de la Ley de Compañías. En el Artículo Décimo Tercero se deberá añadir en el literal c) al final lo siguiente: , tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo Décimo, literal i). OCTAVA: La totalidad del capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado. Para los efectos consiguientes, quien otorga este instrumento declara que la cuantía del mismo asciende a la suma de diecinueve millones de sucres y que el contrato de aumento de capital y reforma de estatutos se otorga al amparo de las exoneraciones constantes en el Decreto Supremo setecientos treinta y tres de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se halla debidamente firmada por el Doctor Hernán E. Marín Proaño, matrícula profesional número dos mil ochenta y cinco del colegio de abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue por mi el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. JOSE A. BENITEZ MANCERO
C.C.060054347-4

CENEMIMEX Cía. Ltda.
QUITO - ECUADOR

RECIBIDO 2 6 AGO. 1992

Quito, 13 de marzo de 1992

Señor
José A. Benítez
Presente

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General de Socios de la Compañía Comercial Electromecánica Importadora y Exportadora CENIMEX CIA. - LTDA., celebrada el trece de los corrientes designó a usted por unanimidad de votos GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, por un período de dos años de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo primero en los estatutos otorgados por escritura pública el 24 de abril de 1981, ante el Notario de este Cantón, doctor: Jorge Machado Cevallos y Legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 9 de Julio del mismo año.

Atentamente,

Mireya L. de Benítez
Sra. Mireya Luzuriaga Arias
PRESIDENTA

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo con la Ley y el Estatuto

Quito, 13 de marzo de 1992

Sr. José A. Benítez M.

La Representación Legal de la Compañía la tiene el GERENTE GENERAL SR. JOSE ALEJANDRO BENITEZ MANCERO.

2 de Abril de 1992
el nombramiento
otorgado por
Cenimex Cía
a favor
José Benítez
26 de Marzo de 1992
EL REGISTRADOR

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1543 del Registro de Nombramientos Tomo 123
02 Abril 1992
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RAZON.- A petición del interesado, protocolizo en una (1) fojas el documento que antecede.-

Quito a 16 de AGO de 1993

DR. MARCO VELA
NOTARIO 21

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta S I M P L E COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolizacion.-

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL ELECTROMECANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, CEMIMEX C. LTDA.,

En la ciudad de Quito, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía COMERCIAL ELECTROMECANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, CEMIMEX C. LTDA., en su local social situado en la calle Selva Alegre y Ulloa de esta ciudad, por ser este el día, la hora y el lugar señalado en la convocatoria.

Siendo las dieciocho horas, la Presidente de la Compañía, señora Mireya Luzuriaga de Benitez, pide que por secretaría se compruebe el quórum. Para este efecto se designa al señor José Benitez M., como Secretario de esta Junta.

Designado el Secretario, confirma la presencia del 100% del capital social, esto es: señor José Benítez Mancero, propietario de trescientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una; señora Mireya Luzuriaga Arias de Benitez, propietaria de ciento noventa participaciones de un mil sucres cada una: señorita Ana Lucía Benítez Luzuriaga, propietaria de ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; el señor José Benítez Mancero en representación de su hija menor de edad, señorita María Fernanda Benitez Luzuriaga, propietaria de ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, señor Rafael Benítez Luzuriaga, propietario de ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. Estando presente el cien por ciento del capital de la compañía, la señora Presidenta declara instalada la sesión. Se deja constancia de haber formado la lista de asistentes a la presente Junta.

La Presidenta de la Compañía, solicita al Secretario dé lectura de la

convocatoria para conocer el orden del día. 1.- Informe de Gerente General del Ejercicio Económico de 1992. 2.- Informe de Comisario. 3.- Análisis y aprobación del Balance General y Estado de Perdidas y Ganaacias correspondiente al ejercicio económico de 1992.- 4.- Aprobación del Presupuesto para 1993.- 5.- Aumento de capital y, Reforma de Estatutos de la Compañía. 6.- Nombramiento de Comisario. Leida que fue la convocatoria, el orden del día es aprobado por unanimidad, y se pone en consideración el mismo:

1.- El señor Gerente presenta el borrador de su informe sobre el ejercicio de 1992, se hacen las correcciones pertinentes y se lo aprueba totalmente, incluyendo los puntos propuestos.

2.- Se da lectura al informe del Comisario. Los socios declaran conocerlo.

3.- Se procede a analizar y aprobar el Balance del Ejercicio económico de 1992. Toma la palabra el señor José Benitez y pone a consideración de la Junta el Balance en referencia. Se analiza los particulares con todos los problemas que han ocasionado el deterioro de la Empresa por motivos que son de conocimiento de todos los Socios: viajes continuos al Sur del País por espacio de dos años y medio lesionaron la economía de CEMIMEX, el accidente de Rafael requirió un egreso de dinero no presupuestado, los créditos del Banco del Pacifico, etc., ocasionó un descuido grande en la comercialización de los productos de la Empresa. El señor Benitez solicita se apruebe el Balance de 1992, para lo que manifiesta que en el Ejercicio Económico del año en mención existe una pérdida que asciende a S/.11'302.723,16 sucres. Indica que de acuerdo a la Ley de Compañías éste es motivo de liquidación.

Toma la palabra la señora Mireya de Benitez y pregunta a la Junta si de haber una solución para seguir manteniendo el funcionamiento de CEMIMEX y si éso es posible, tomar los correctivos para 1993.

A la inquietud anterior el señor Benitez dice haber consultado con el departamento legal de la Superintendencia de Compañias y que este problema puede solucionarse cubriendo la pérdida con las reservas nunca utilizadas. Propone proceder y se aprueba esta operación.

Para el efecto manifiesta que los fondos se tomarían de lo siguiente

Reserva facultativa:.....S/. 3'282.525,67

Reserva por revalorización del patrimonio.....S/. 8'020.197,49

T O T A L:.....S/.11'302.723,16

El señor Benitez, Gerente de CEMIMEX CIA LTDA. resume las propuestas y pide a la Junta, se manifieste expresamente aprobándolas:

1.- Balance de 1992

2.- Utilización de la reserva para cubrir la pérdida.

La totalidad de la Junta aprueba por unanimidad.

La Presidencia propone el siguiente punto del orden del día:

4.- Aprobación del presupuesto para 1993.

Toma la palabra la señora Mireya de Benitez para solicitar que en el presupuesto de 1993, se reduzcan los gastos a lo estrictamente necesario, cuidando el uso del teléfono y los gastos por propaganda, viajes y agasajos.

En este punto el Gerente indica que todo éso se ha tomado en cuenta y presenta el presupuesto de gastos e inversiones para 1993 que asciende a la suma de S/.46'550.000,00.

Luego de un análisis pormenorizado se aprueba el presupuesto adjunto.

Luego de esto se procede a tratar el siguiente punto del orden del día:

5. Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañia.

El señor José Benitez, Gerente de CEMIMEX, propone a la Junta que por los motivos arriba expuestos y para no proceder a la liquidación de la Empresa sería conveniente aumentar el Capital Social aprovechando de la deuda de

CEMIMEX a los socios y tratándose del primer aumento que se realizaría en la historia de la Compañía.

La señorita Ana Lucía manifiesta que CEMIMEX ha producido muy bien en los años anteriores y cree conveniente este aumento, contando con estos recursos.

El señor Benitez está de acuerdo con esta idea, tomando en consideración que al momento existen prestamos de socios a la Compañía que no han sido reintegrados, por lo que mociona se tomen los fondos del crédito de los socios y se ingrese la cantidad necesaria de las reservas, como parte del Capital social.

Para ello manifiesta que se apruebe el aumento a S/.20'000.000,00 de la siguiente forma:

S/. 15'000.000,00 del crédito de los socios.

S/. 1'500.000.00 de la reserva facultativa.

S/. 2'500.000,00 de la reserva por revalorización del patrimonio.

Los socios luego de deliberar por algunos minutos aceptan la Moción de Gerencia de la Compañía y resuelven elevar el capital social de la Compañía de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000.00) a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00) de la siguiente manera:

Mediante compensación de créditos, es decir utilizando los fondos que la empresa adeuda al socio José Benitez Moncayo, por concepto de entrega de dinero en efectivo a la Compañía, y que no fueron cancelados al mismo, valor que asciende a la suma de S/.15'000.000,00

Reserva Facultativa S/.1'500.000,00

Reserva por revalorización del patrimonio S/.2'500.000,00

Los socios por unanimidad aceptan y aprueban que se eleve el capital social de la empresa de la manera antes detallada esto es de UN MILLON DE SUCRES A VEINTE MILLONES DE SUCRES.

En virtud del aumento de capital se reforma los estatutos sociales de la compañía en los siguientes artículos que dirán:

Artículo Séptimo: INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00), dividido en VEINTE MIL participaciones de un mil sucres (S/.1000,00) cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual conste necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan.

Artículo Octavo.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

SOCIOS	Nº PARTICIPACIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSAC CREDITOS	RESERV. FACULT.	RESERV. POR REVALORIZA.	TOTAL
[illegible]	760	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	130	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	150	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	150	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	150	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	1.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

El señor José Benites, Gerente de la Compañía, pone a consideración de la Junta la conveniencia de suprimir y modificar dos literales en el Artículo décimo de los estatutos para agilidad y buen desenvolvimiento de la Compañía. Por practica que se modifiquen los siguientes literales del Artículo Décimo: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:, se suprima el literal h; El literal b) se modifica en su totalidad y dirá: Autorizar al Gerente General para otorgar fianzas o garantías en representación de la Compañía: o para suscribir con terceras personas en obligaciones adquiridas por éstas. Se observará lo establecido en el primer inciso del Artículo tres cientos tres (Art.303) de la Ley de Compañías en actual vigencia. El Gerente General no requerirá autorización para otorgar las garantías que

fueren necesarias para el retiro de mercaderías de la Aduana, o para asegurar el interés fiscal en juicios en que la Compañía sea parte, que se ventilen ante el Tribunal Fiscal o reclamos ante la Dirección General de Rentas;

se añade el literal i) Autorizar al Gerente General para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor exceda de DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.10'000.000,00), así como para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes de la Compañía, al perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo de la Ley de Compañías.

En el Artículo Décimo Tercero se deberá añadir en el literal c) al final lo siguiente: , tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo Décimo, literal i).

Los socios por unanimidad aceptan y aprueban estas reformas al Estatuto Social de la manera antes detallada.

La autorización aprobada significa el consentimiento unánime del capital social para el Aumento del Capital Social y reforma de Estatutos Sociales, cumplidos en esta forma con lo que dispone el Art., 115 de la Ley de Compañías. Se faculta al Gerente General, que es el representante Legal de la Compañía, para que otorgue el certificado que acredite haberse cumplido con este requisito, certificado que se incorporará al protocolo de la Notaría al momento de otorgarse la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. El Gerente queda facultado para suscribir y otorgar la escritura pública respectiva y realizar todos los trámites pertinentes para obtener el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos hasta su culminación, es decir hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

Se continúa con el último punto del orden del día

C.- Nombramiento de Comisario:

La Señora Mireya de Benitez, presidenta de CEMIMEX manifiesta que tratándose de una Compañía familiar y luego de consultar en el Departamento Legal de la Superintendencia de Compañías, sería conveniente nombrar a la socia Ana Lucia Benitez para este objeto.

No existiendo oposición a esta propuesta se aprueba y se ordena al Gerente proceda a la elaboración del nombramiento respectivo.

Terminado asi el orden del día, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.

Una vez elaborada el Acta, se reinstala la sesión, se da lectura al contenido de la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, levantándose la sesión a las 21h.

Forman parte del expediente de la presente Acta; el informe del Gerente y del Comisario; el Balance de pérdidas y ganancias, la lista de socios presentes y la convocatoria correspondiente.

En fe de lo cual suscriben la presente acta todos los Socios en unión del señor Presidente y Secretario ad hoc que certifica.

SRA. MIREYA LUZURIAGA A. DE BENITEZ

SR. JOSE BENITEZ MANCERO

SRTA. ANA LUCIA BENITEZ L.

SR. RAFAEL BENITEZ L.

AGO 09

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto uno punto mil cuatrocientos noventa y siete de tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, por la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "COMERCIAL ELECTRONICA, IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIEL LTDA.", a que se refiere la presente escritura, al margen de la correspondiente matriz.- Quito, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres.-

Dr. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número ilcuatrocientos noventa y siete, del señor Intendente de compañías de Quito, de 3 de agosto de 1993, bajo el número 1387 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 544 del Registro Mercantil, de nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,a fs. 1343, tomo 112.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura públic a de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL ELECTROMECANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, CIMIMEX C. LTDA.", otorgada el 22 de julio de 1993, ante el notario vigésimo primero del cantón,Dr. Marco Vela V..- Se fijó un extracto signado con el número 1347.- Se dá así cumplimiento a lod ispuesto en elArt. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en elDecreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en elRegistro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en elRepertorio bajo el número 18872.- Quito, a veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo Garcia Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

10

RAZON: Mediante Resolución No. 93.1.1.1.1497, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 3 de agosto de 1.993; se aprueba el aumento de capital t la reforma de estatutos de la compañía COMERCIAL ELECTROMECANICA, IMPORTADORA, EXPORTADORA CEMIMEX C. LTDA. Tomé nota de este particular, - al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 24 de abril de 1.981.

Quito, a primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO